

## Oficina de la C. Secretaria Unidad de Transparencia

La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XV del 74 que a la letra dice:

"La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio y que deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio y que deberá contener lo siguiente:

- a) Area
- b) Denominación del programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcances.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación
- calendarios de su programación presupuestal correspondientes.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
  k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de
- recomendaciones.

- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales.
- T) Vínculo a las reglas de operación documento equivalente
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, el recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que vez no se contemplan la ejecución, administración, registro, control y seguimiento de programas de subsidios, y programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 11 días del mes abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega.

ROBELE STO DEL